Nota DNC N°3973/2025.

Asunción, 4 de junio de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	375527
Expediente	308148
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1526-20 Ejecución de Obras de Mejoramiento de Líneas de Autoayuda en Media y Baja Tensión, con Provisión Total de Materiales en varios Departamentos del País, bajo la modalidad de Contrato Abierto
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se toma conocimiento de la documentación remitida. No obstante, se observa que tanto el dictamen como la resolución carecen de sustento legal. En tal sentido, se solicita su reemisión conforme al marco legal y a las disposiciones vigentes aplicables.
2. Se informa que el certificado de libro de obras remitido presenta un corte en el margen lateral derecho, lo que impide su correcta verificación. Se solicita remitir nuevamente el documento en condiciones legibles y completas para su evaluación.
3. Se solicita la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente, conforme a lo establecido en el PBC, para cada una de las variables utilizadas.
4. Se solicita la remisión de dictamen ampliatorio en el cual se desarrolle en forma detallada la aplicación de todas las fórmulas utilizadas, indicando expresamente los montos resultantes correspondientes a cada uno de los certificados emitidos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: gfranco